Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CONSEJERIA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD

DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Normas Laborales.–Expediente número 119 de 2010

Con motivo del cambio en la designación de los días 22 de junio de 2011 y 14 de septiembre de 2011 como fiestas de carácter local en el municipio de Rielves de la provincia de Toledo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 2 de noviembre de 2010, esta Delegación Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001 de 1983, de 28 de julio (B.O.E. del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384 de 1995, de 10 de marzo, (B.O.E. del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Acuerda

Primero.–Declarar inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable, los días 20 de junio de 2011 y 11 de septiembre de 2011 en sustitución de los días 22 de junio de 2011 y 14 de septiembre de 2011 (publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 2 de noviembre de 2010), que tendrán la consideración de fiestas locales en el municipio de Rielves para el año 2011.

Segundo.–Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Toledo para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 18 de mayo de 2011.–El Delegado Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud, Pedro Antonio López Gómez.

N.º I.-5190